Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002099

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 39-22 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022, "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137.

Asunción, 18 OCT 2024

VISTO: La Nota presentada el 07/10/24, (Expediente Electrónico N° 2024-12019001-037579); el Contrato N° 39-22 del 14/12/22; el Memorando DIEC N°: 020-2024 del 17/10/24; el Memorándum UOC N° 561/2024 del 17/10/24; el Dictamen UOC N° 238/2024 del 17/10/24; el Informe de Verificación IV N° 087/2024 del 17/10/24 de la Dirección General de Auditoría Interna; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 7 de octubre de 2024, el Ing. Steven Fabián Chaparro Alonso, Gerente General de CONSTRUTEX S.A., informa sobre el registro de los días de lluvias emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DINAC) correspondiente al periodo de medición del Certificado N° 8 entre el 2 de setiembre al 1 de octubre de 2024, y solicita el desplazamiento del cronograma de obras. Adjunta documentos.

Que, en el Contrato N° 39-22 del 14 de diciembre de 2022, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la empresa CONSTRUTEX S.A. quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Memorando DIEC N°: 020-2024 del 17 de octubre de 2024, la Dirección de Ejecución y Control de Obras Licitadas de la Dirección General Técnica, manifiesta: "*...en relación al expediente por medio del cual la empresa Contratista solicita días de prórroga del plazo de ejecución, por Inclemencias Climáticas y sus consecuencias, de la obra: "Construcción de 4 viviendas Tipo Dúplex - Proyecto Mariano Roque Alonso". 1) Exp. N° 2024-12019001-037579, del 07/10/24 por el periodo del Acta de Medición del Certificado N° 08, desde 02/09/2024 al 01/10/2024. Teniendo en cuenta lo indicado por el contratista como motivo por el cual solicita días de prorrogas, las cláusulas de las CGC 25.2, el Contrato y las copias del Libro de Obras avaladas por el fiscal y residente de obras se tiene: a) La Contratista solicita a través del Expediente N°2024-12019001-037579, once (11) días, de prorrogas por inclemencias climáticas y sus consecuencias. b) Según los registros del libro de obra presentado por el contratista en el periodo del Acta de Medición del Certificado N° 08, se tienen lluvias y consecuencias cuatro (11) días. c) Según las cláusulas del CGC: 25. Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo. Que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 25.4 Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras. Condiciones Especiales del Contrato: No Aplica. En relación a la cláusula de las CGC 25.2, comunicación del contratista en el plazo máximo de 7 (siete) días del mes siguiente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 39-22 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022, "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137.

Asunción, 18 OCT 2024

en que se haya producido la suspensión, tomando como fecha de comunicación y solicitud de prórroga el 07/10/2024 se tiene:

Exp. N° 2024-12019001-037579				
Fecha de Ingreso Exp. N° 2024-12019001-037579	**Fechas de eventos de inclemencias climáticas**	**Condición prevista en**	**Días de lluvias/Concecuencia**	**Días compensables/ Prórroga**
07/10/2024	**13/09/2024**	**CGC 25-2**	**Lluvia 0,1 mm**	**Corresponde**
	14/09/2024		**Concecuencia**	**No Corresponde**
	15/09/2024		**Concecuencia**	**No Corresponde**
	19/09/2024		**Concecuencia**	**No Corresponde**
	20/09/2024		**Lluvia 5,0 mm**	**Corresponde**
	21/09/2024		**Concecuencia**	**No Corresponde**
	22/09/2024		**Concecuencia**	**No Corresponde**
	25/09/2024		**Lluvia 1,2 mm**	**No Corresponde**
	26/09/2024		**Lluvia 1,0 mm**	**Corresponde**
	27/09/2024		**Concecuencia**	**Corresponde**
	28/09/2024		**Concecuencia**	**Corresponde**
TOTAL DE DIAS COMPENSABLES / PRORROGA				**5**

NO FIGURA EN EL LIBRO DE OBRA

Siendo el Acta de Reinicio el 06/03/2024 y el Plazo Contractual de 176 días calendario, el vencimiento del Plazo de Ejecución es 01/10/2024. Con este análisis de prórroga por inclemencias climáticas el vencimiento del Plazo de Ejecución se extiende hasta el 14/10/2024.

CUADRO DE PLAZOS DE EJECUCION

Fecha de terminación	*Prórroga – Dias Compensables*	*Fecha de terminación según plazo prorrogado*
Acta de Inicio: 11/08/2023 Según plazo original de ejecución (180 dias) 07/02/2024	*Convenio Modificatorio N°2 – días compensables por trabajos adicionales 24 dias -. A partir del acta de reinicio 06/03/2024 (Plazo original restante desde su paralización 152 dias)*	*28/08/2024 (176 dias)*
Fin del Convenio Modificatorio: 28/08/2024	*Convenio Modificatorio N°3 – Inclemencias climáticas 5 dias*	*02/09/2024 (181 dias)*
Convenio Modificatorio N° 3 - Inclemencias climáticas 02/09/2024	*Convenio Modificatorio N°4 – Inclemencias climáticas 15 dias*	*17/09/2024 (196 dias)*
Convenio Modificatorio N°4 – Inclemencias climáticas 17/09/2024	*Convenio Modificatorio N° 6 – Inclemencia climáticas 8 dias*	*25/09/2024 (204 dias)*
Convenio Modificatorio N° 6 – Inclemencia climáticas 25/09/2024	*Convenio Modificatorio N° 7 – Inclemencia climáticas 6 dias*	*01/10/2024 (210 dias)*
Convenio Modificatorio N° 7 – Inclemencia climáticas 01/10/2024	*Convenio Modificatorio N° 8 – Inclemencia climáticas 4 dias*	*05/10/2024 (214 dias)*
Convenio Modificatorio N° 8 – Inclemencia climáticas 05/10/2024	*Convenio Modificatorio N° 9 – Inclemencia climáticas 4 dias*	*09/10/2024 (218 dias)*
Convenio Modificatorio N° 9 – Inclemencia climáticas 09/10/2024	*Convenio Modificatorio N° xxx – Inclemencia climáticas 5 dias*	*14/10/2024 (218 dias)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

2) Avance actual de la obra según certificado de obra N° 08 desde 02/09/2024 al 01/10/2024, es de 52.66% en etapa de verificación en el Dpto. de Certificaciones. Teniendo en cuenta lo arriba mencionado remito a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, para su aprobación vía Acto Administrativo, sugiriendo cinco (05) días de Prórroga del Plazo de Ejecución al Contratista CONSTRUTEX S.A... ". Se adjunta borrador de Convenio Modificatorio.

Que, por Memorándum UOC N° 561/2024 del 17 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Dictamen UOC N° 238/2024 del 17 de octubre de 2024, que expresa: *"...Comunicamos que la ampliación solicitada se encuentra dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1807/22 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que dice: "Artículo 2°. Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables." Artículo 3°. "Ampliación. Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición: ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor." Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente. Así mismo el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 que establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." En ese sentido, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera viable -desde el punto de vista jurídico- el otorgamiento de una prórroga en el plazo de ejecución de obras conforme lo argumentó y recomendó por Memorando DIEC – 020/2024 del 17/10/2024... Por tanto, conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, y las argumentaciones esgrimidas, este Departamento Legal, Contrato y Garantía, considera viable el otorgamiento de la prórroga pretendida por la Contratista CONSTRUTEX S.A. y el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villalba Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002099

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 39-22 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022, "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137.

Asunción, 18 OCT 2024

Administrador del Contrato sin más trámites y se concede prórroga de 5 (CINCO) días, en los términos del memorando M DIEC N° 020/2024...".

Que, por Informe de Verificación IV N° 087/2024 del 17 de octubre de 2024, la Dirección General de Auditoría Interna, manifiesta: *"...En atención a lo precedentemente expuesto, tomando como base los informes técnicos de la Dirección General Técnica según memorando M DIEC N° 020/2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), según Dictamen N° 238/2024 y su Memorando UOC N° 561/2024; concluimos que reúnen todos los requisitos contractuales, para la viabilidad de la suscripción del Convenio Modificatorio conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa Constructora CONSTRUTEX S.A. ampliando el plazo de ejecución de las obras, establecido en 5 (Cinco) días; por inclemencias climáticas y sus consecuencias, según Borrador de Convenio Modificatorio, propuesto por la Dirección General Técnica...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 39-22 del 14 de diciembre de 2022, celebrado con la empresa CONSTRUTEX S.A., adjudicada en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022, *"CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137"*, a fin de ampliar el plazo de ejecución de obra por cinco (5) días calendarios (por Inclemencias Climáticas), correspondiente al periodo de medición del Certificado N° 8, del 02/09/24 al 01/10/24.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 39-22 del 14 de diciembre de 2022, suscripto con la empresa CONSTRUTEX S.A.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4°) **ESTABLECER** que, en caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, en caso de incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro